Salto del Guaira, 15 de junio de 2023.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Héctor Fabian Moran S.
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023, con ID Nº 423.961. destinado para "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL",** correspondiente **al objeto de Gasto 537.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Verónica Rojas
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante*: **ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL**. Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

BIEN: ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL; *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3- Precios adjudicados de la convocante y otra institución (02)
4 - Precios de potenciales oferentes. (1)

***Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIOM MAS BAJOP*.**

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

ITEM		DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CMVG GROUP	Contrato Id Nº 424.218	Contrato Id Nº 422.685	Promedio Mas bajo del proveedor
1	25101507-002	Camioneta cabina simple 4x2	un	2,00	307.650.000	615.300.000	305.000.000	340.000.000	329.000.000	**305.000.000**

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

Salto del Guaira, 17 de Abril de 2023

Señor/es:
CMGV GROUP
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el **ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL. ID N° 423.961.**

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

PLANILLA DE PRECIOS					
Ítem	**DESCRICION**	**CANTIDAD**	**Unidad de medida**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	Camioneta cabina simple 4x2	**2**	**Unidad**		

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACION

Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7
Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 18 de abril de 2023.

Señor
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL. ID Nº 423.961**

PLANILLA DE PRECIOS					
Ítem	**DESCRICION**	**CANTIDAD**	**Unidad de medida**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	Camioneta cabina simple 4x2	**2**	**Unidad**	**305.000.000**	**610.000.000**

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 15/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** con RUC Nº **80003128-8**, domiciliada en Avenida Mariscal López entre Reclus y Gomez de Castro, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 619-0000, representada para este acto por la Señora **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS, Apoderada,** con Cédula de Identidad Nº **624.040**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 02/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.--------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 36/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.685**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	551	10	001	99	Gs. 1.150.000.000
2023	1	1	10	537	10	001	99	Gs. 975.000.000
2023	1	1	10	537	10	003	99	Gs. 900.500.000
TOTAL								**Gs. 3.025.500.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 02/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 36 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 14 de marzo de 2023.---------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Camioneta Cerrada	Unidad	Unidad	1	Toyota	Japón	491.500.000	491.500.000
2	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	Unidad	1	Toyota	Argentina	329.000.000	329.000.000
3	Automóvil sedan	Unidad	Unidad	9	Toyota	Brasil	245.000.000	2.205.000.000
TOTAL GUARANIES - TOYOTOSHI S.A.								**3.025.500.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 15/2023

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 3.025.500.000 (Guaraníes tres mil veinticinco millones quinientos mil).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB en proceso de Fusión** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **0000002101158492.**------
---

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25101507-003	Camioneta Cerrada	**Características mecánicas:** – Modelo: 2022, 0 Km., como mínimo. – Motor: Turbo Diésel Intercooler, inyección directa tipo Common rail. – Combustible: Diésel – Potencia: 201 Hp. – Torque: 500 Nm. – Cilindros: 4 en línea mínimo. – Cilindrada: De 2.755 c.c. – Sistema de Inyección directa y electrónica de combustible – Caja de Velocidades: Transmisión secuencial automática de (6) seis velocidades con regulación electrónica y (1) una de retroceso. – Velocidad crucero. – Dirección: Hidráulica – Frenos: Delanteros y traseros a discos ventilados con ajuste automático. ABS en las 4 ruedas, distribución electrónica de frenado. Control de estabilidad, control de

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

			tracción, control de balanceo de remolque, asistencia de arranque en pendiente, asistencia de descenso en pendiente. – Diferencial de deslizamiento limitado (LSD). – Tracción: 4x2 baja, 4x4 alta y 4x4 baja, con enganche electrónico. – Suspensión Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión. – Suspensión Trasera: Eje rígido, 4 link. – Color: el color del vehículo será a elección de la contratante, con su correspondiente isologo en ambas puertas delanteras del vehículo, según diseño a ser proveído por la contratante. **Características de construcción:** – Cabina: Tipo rural, con 5 puertas incluida la trasera, cabina metálica con amplio espacio interior para 7 personas. – Puertas: 4 puertas laterales, 1 puerta trasera, la cual tiene apertura y cierre electrónico. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y cierre a distancia. Llaves del tipo inteligente de presencia, para entrada y salida de la cabina, como así también, arranque y detención del motor. – Aire Acondicionado: Estará provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica, con salidas de aire hasta la tercera hilera de asientos. Control aire acondicionado digital en el panel principal y control de aire acondicionado en la plaza trasera. – Ploteado: Inscripción en ploteado del isologo de la CONTRATANTE en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la contratante. – Neumáticos: Radiales 18 tipo AT, aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia. – Llantas: De aleación, aro 18. – Asientos Delanteros: Independientes, con regulación eléctrica. – Asientos Traseros (2da y 3ra hilera): Son plegables y reclinables al piso de la carrocería o a los costados del habitáculo. – Cuenta con apoya cabezas para 7 pasajeros como mínimo, fijados a la estructura de los asiento, tapizado de alta resistencia de cuero. – Cuenta con protector de cárter y caja de transferencia. – Air Bags: 2 Delanteros para conductor, 1 frontal para pasajero, 2 laterales y 2 de cortina. – Cinturones de Seguridad: 7 cinturones de 3 puntos de apoyo para todos los ocupantes. – Chasis y motor son del mismo fabricante. **Otras especificaciones:** – Largo Total: 4.795 m.m. – Ancho Total: 1.855 m.m. – Alto Total: 1.835 m.m. – Distancia entre ejes: 2.745 m.m. – Despeje mínimo al suelo: 210 m.m. – Peso Bruto Mínimo: 2.700 Kgs. – Tanque de combustible: 80 Litros. **Tablero y sistema eléctrico:** El tablero de instrumentos cuenta con: – Velocímetro en kilómetros/hora. – Totalizador de kilometraje. – Indicador de carga del alternador. – Indicador del nivel de depósito de combustible. – Indicador de presión de lubricación del motor. – Indicador de nivel de temperatura del motor. **Luces** – Alta y baja de carretera con encendido y apagado automático.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 15/2023

			– Intermitente de estacionamiento. – Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras). – De freno. – De chapa licencia. – De marcha atrás. **Sistema Eléctrico** – Alternador de 12 Volts. – Acumulador de 12 Volts y capacidad de 65 Amper. **Herramientas** – Para cambio de ruedas. – Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal. – Elevador (gato) de acción hidráulica. **Accesorios** – Dos espejos retrovisores externos, con ajuste electrónico. – Un espejo retrovisor interno tipo día/noche. – Dos viseras para sol. – Equipo eléctrico limpia parabrisas. – Apertura de tapa de depósito de combustible desde el interior de la cabina. – Surtidor de limpia parabrisas. – Bocina. – Una llanta con neumático de auxilio. – Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año. – Dos balizas portátiles. – Equipo de radio AM/FM con reproductor de multimedia USB/BT/AUX, Android Auto, Apple Car Play, pantalla táctil de 8. – Alfombras de goma para el piso de la cabina. – Estriberas laterales. – Sensores de estacionamiento delanteros y traseros. – Inmovilizador electrónico y alarma antirrobo. – Cámara trasera de retroceso. – Volante forrado en cuero con comandos, ajustable en altura y profundidad y guantera climatizada. **La cotización deberá incluir los siguientes Servicios:** Mantenimiento Preventivo hasta 50.000 km. que incluye: Cambio de Aceite Motor, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno, Aceite para Transmisión; Gastos de Escrituración, Chapa, Cedula Verde, Seguro contra todo Riesgo por 12 meses, Gastos Administrativos y Financieros, Polarizado tipo americano en todos los Parabrisas (Delantero-trasero y de las puertas laterales).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATACIÓN

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 15/2023

2	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	**Características mecánicas:** – Modelo: 2022, 0 Km. como mínimo. – Motor: Turbo Diesel Intercooler con Inyección Directa del tipo Common Rail. – Combustible: Diesel. – Potencia: 147 HP. – Cilindros: 4 en línea. – Cilindrada: 2.393 c.c. mínimo. – Caja de Velocidades: Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso. – Dirección: Hidráulica. – Frenos: Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático. ABS, Control de estabilidad electrónico VSC y control de tracción TRC. – Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico. – Tracción: 4x2 alta. 4x4 alta. 4x4 baja con enganche electrónico o manual. – Suspensión Delantera: independiente, con doble brazo de suspensión. resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora. – Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos. – Color: el color del vehículo será a elección de la contratante, con su correspondiente isologo en ambas puertas delanteras del vehículo, según diseño a ser proveído por la contratante. **Características constructivas** – Cabina: Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para cinco personas. – Puertas: Cuatro puertas laterales, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas. – Aire Acondicionado: Estará provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica. – Neumáticos: Radiales 17 tipo AT, aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia. – Llantas: de hierro, aro 17. – Asientos: Delanteros: independientes. – Trasero: enterizo. – Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de tela. – Protector de cárter: Cuenta con protector de cárter y caja de transferencia. – Air Bag Frontales 2(Dos) para Conductor y 1(Uno) para Acompañante, 2 laterales y 2 de cortina. – Cinturones de Seguridad, 5 de 3 puntos de apoyo. **Otras especificaciones** – Largo Total: 5.330 m.m. – Ancho Total: 1.800 m.m. – Alto Total: 1.815 m.m. – Distancia entre ejes: 3.085 m.m. – Despeje al suelo: 214 m.m. – Radio de Giro: 6,7 mts. – Peso Bruto: 2.910 K. – Tanque de Combustible: 80 Litros. **Tablero y sistema eléctrico** El tablero de instrumentos cuenta con: – Velocimetro en kilómetros/hora. – Totalizador de kilometraje. – Indicador de carga del generador. – Indicador del nivel de depósito de combustible.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 15/2023

			– Indicador de presión de lubricación del motor. – Indicador de nivel de temperatura del motor. – Reloj indicador en horas y minutos. **Luces** – Alta y baja de carretera. – Intermitente de estacionamiento. – Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras). – De freno. – De chapa licencia. – De marcha atrás. **Sistema Eléctrico** – Alternador de 12 Volts y 65 Ah. – Acumulador de 12 Volts y capacidad de 65 Ah. **Herramientas** – Para cambio de ruedas. – Para reparaciones de emergencia consistente en llaves de boca 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal. – Elevador (gato) de acción hidráulica. **Accesorios** – Dos espejos retrovisores externos, con controles eléctricos. – Un espejo retrovisor interno tipo día/noche. – Dos viseras para sol. – Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente. – Apertura interior de tapa de depósito de combustible. – Surtidor de limpia parabrisas. – Bocina de carretera. – Una llanta con neumático de auxilio. – Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año. – Dos balizas portátiles. – Cinto de seguridad delanteros de 2(Dos) de 3 puntos y traseros 3(Tres) de 3 puntos. – Equipo de radio AM/FM con reproductores multimedia AUX/USB/BT/APPLE CAR PLAY/ANDROID AUTO. – Alfombras de goma para el piso de la cabina. – Logotipos según modelos a ser proveídos. **La cotización deberá incluir los siguientes Servicios:** Mantenimiento Preventivo hasta 50.000 km. que incluye: Cambio de Aceite Motor, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno, Aceite para Transmisión; Gastos de Escrituración, Chapa, Cedula Verde, Seguro contra todo Riesgo por 12 meses, Gastos Administrativos y Financieros, Polarizado tipo americano en todos los Parabrisas (Delantero-trasero y de las puertas laterales).

Bianca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 15/2023

3	25101503-001	Automóvil sedan	**Características mecánicas** – Modelo 2.022 en adelante, 0 Km. como mínimo. – Motor 2.0 – Combustible- Nafta / Etanol – Potencia 177 HP. – Cilindros 4 en línea. – Cilindrada de 1.987 c.c. – Caja de Velocidades Transmisión automática tipo CVT de (7) siete velocidades de avance y (1) una de retroceso. – Dirección electro asistida. – Sistema Electrónico de control de estabilidad. – Frenos-Delanteros a Discos ventilados y traseros a Discos solidos con ABS/EBD – Tracción 4x2 delantera. – Asistencia de manejo (Control de estabilidad vehicular) control de tracción y asistente en subidas. **Características constructivas** – Automóvil tipo sedán, 4 puertas con valijera, con amplio espacio interior para cinco personas. – Puertas: Cuatro puertas laterales y baulera, Levanta vidrios eléctricos, bloqueo de puertas y espejos retrovisores laterales eléctricos con señalizadores, apertura de valijera y puertas a distancia, inmovilizador electrónico de motor. – Sistema antibloqueo por olvido de llaves y luces encendidas – Barras de protección contra impactos laterales. – Aire Acondicionado: Está provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fabrica – Pintura: La pintura del vehículo será de color a elección de la contratante. – Ploteado: Inscripción en ploteado del Isólogo de la CONTRATANTE, en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la contratante – Llantas: Originales de fábrica, de aleación aro 16", cubiertas aptas para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia. – Asientos: Delanteros: Butacas independientes. – Trasero: Enterizo y rebatible (60-40) – Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de cuero de fábrica o tela. **Otras especificaciones medidas generales:** – Largo Total: 4.630 cm. – Ancho Total: 1.780 cm. – Alto Total: 1.455 cm. – Distancia entre ejes: 2.700 cm. – Despeje mínimo al suelo: 130 cm. – Tanque de Combustible: 50 Litros **Tablero y sistema eléctrico** El tablero de instrumentos cuenta con: – Velocímetro en kilómetros/hora. – Totalizador de kilometraje. – Indicador de carga del alternador. – Indicador del nivel de depósito de combustible. – Indicador de presión de lubricación del motor. – Indicador de nivel de temperatura del motor. – Reloj indicador en horas y minutos. **Luces** – Alta y baja de carretera. – Intermitente de estacionamiento. – Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras).

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

			– De freno. – De chapa licencia. – Dé marcha atrás. **Sistema Eléctrico** – Alternador de 12 Volts – Acumulador de 12 Volts de capacidad de 55 A-h **Herramientas** – Para cambio de ruedas. – Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal. – Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica. **Accesorios** – Dos espejos retrovisores externos con comandos eléctricos. – Un espejo retrovisor interno tipo día/noche. – Dos viseras para sol delanteros. – Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente. – Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina. – Surtidor de limpia parabrisas. – Volante con controles de audio, de display de información y de teléfono – Bocina de carretera. – Una llanta con neumático de auxilio. – Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año – Dos balizas portátiles. – Cinturones de seguridad delanteros inerciales de 3 puntos, con pretensionador y limitador de fuerza, y 3 traseros inerciales de 3 puntos con sistema ISOFIX. – Plug para encendedor. – Sistema de audio con pantalla táctil de 8, con sistema ANDROID AUTO, APPLE CARPLAY, MIRACAST, USB, Radio AM/FM – Puerto USB y toma corriente de 12V en consola central y Bluetooth. – Alfombras de goma para el piso de la cabina. – Air Bags, 3(Tres) delanteros, 2 Laterales y 2 de cortina. – Computadora a bordo multifunción de 4.2`` TFT. – Cámara de retroceso con guías auxiliares. – Tapizado combinado en cuero y tela. – Volante basculante y telescópico. – Levanta vidrios eléctricos. **La cotización deberá incluir los siguientes Servicios:** Mantenimiento Preventivo hasta 50.000 km. que incluye: Cambio de Aceite Motor, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno, Aceite para Transmisión; Gastos de Escrituración, Chapa, Cedula Verde, Seguro contra todo Riesgo por 12 meses, Gastos Administrativos y Financieros, Polarizado tipo americano en todos los Parabrisas (Delantero-trasero y de las puertas laterales).

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A

SERVICIOS CONEXOS, TECNICOS Y GRANTIAS REQUERIDAS:

- El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 5 (cinco) años de representación del bien ofertado.
- Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA).
- El oferente deberá presentar, constancia de ser el fabricante de los vehículos ofertados, los siguientes certificados emitidos por la fábrica o por el representante oficial de la Marca en el Paraguay:
  - Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay.
  - Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.
  - Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.
  - Listado de talleres propios (4 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de Talleres propios y autorizados.
  - Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de sucursales de repuestos.
  - Certificación de Calidad UNE EN ISO 9001:2015 o certificaciones similares.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendarios.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. Cláusula Décimo Tercera: Garantía de los Bienes.

13.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

13.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

13.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

13.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 05 (cinco) días calendarios la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

13.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-
---

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la

Blanca Rivarola de Cabaña
Apoderada
TOYOTOSHI S.A

notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-
----

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-
---

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Marzo de 2023.----------

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Sra. BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS **APODERADA** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**

CONTRATO N° 16/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4" – ID N° 424.218.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con 80001340-9, domiciliada en Av. Artigas N° 1921 Edificio Artigas 1er. Piso, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con número de teléfono (021) 282.340, correo electrónico rocio.pereira@automotorpy.com, representada para este acto por el Señor RUBEN DARIO VALENZUELA, con cédula de identidad N° 1.072.971, en su carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Camionetas Pick Up 4x4, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Adquisición de Camionetas Pick Up 4x4**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.218.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 248.

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 16/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4" – ID N° 424.218.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIONES DE CAMIONETAS PICK UP 4x4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	3	Isuzu	Tailandia	340.000.000	1.020.000.000
2	Camioneta cabina doble (Pickup), con equipamiento	Unidad	UNIDAD	2	Isuzu	Tailandia	375.000.000	750.000.000
							Precio Total	**1.770.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.770.000.000.- (Guaraníes mil setecientos setenta millones).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Correo electrónico: tesoreria.p219@gmail.com
Contacto: Subcrio. MGAP. Eugenio Llamas - Tel.: (0984) 454.343

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

COMANDANCIA

CONTRATO N° 16/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4" – ID N° 424.218.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de abril del año 2023.

RUBEN DARIO VALENZUELA
Cédula de Identidad N° 1.072.971
Representante Legal
Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

GILBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional